



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires *J* de septiembre de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° *198* /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 535/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 535/07, se aprobó la contratación bajo la modalidad de "Locación de Obra Intelectual" previsto por la Res. CM N° 1028/04 del Dr. Jorge García Rapp para la realización de los trabajos indicados en el Anexo I de la misma, a partir del 1° de septiembre de 2007.

Que, por un error material involuntario, en el art. 5° del Anexo I de dicha Resolución, se consignó equivocadamente la forma de pago, quedando redactado de la siguiente manera: "Presentación mensual de informe de avance contra el cual se le liquidará la suma de Pesos Tres Mil (\$ 5.000.-)" cuando en realidad debió decir "Presentación mensual de informe de avance contra el cual se le liquidará la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-)"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 535/2007, reemplazando, los términos "*Presentación mensual de informe de avance contra el cual se le liquidará la suma de Pesos tres mil (\$ 5.000)*" por "*Presentación mensual de informe de avance contra el cual se le liquidará la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)*"

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese

RES. PRES. N° *198* /2007